Municipalidad de Naranjal
Convenio Alto Para Sur (CAPS)
Tel.: 0676-320377
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Lorena Bogado Orzuza, Ing. Cesar Cristaldo, Lic. Norma Fariña.
Comité de Evaluación

Fecha : 07 de Diciembre del 2016. 12:00 hs. p.m.

Ref. : Contratación Nº 10/2016 que tiene por objeto **"Alquiler de Maquinas".**

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 07 de Diciembre de 2016 a las 09:00 horas, ocasión en la que se presentaron la siguiente firma: **PINHEIRO SERVICIOS**, con una oferta económica de Gs. 80.000.000 (Guaraníes, ochenta millones). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 19 de Octubre de 2016, integrada por la Sra. Lorena Bogado Orzuza, Ing. Cesar Cristaldo, Lic. Norma Fariña, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de una única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en realizar levantamiento de caminos, aprovechando que en la agricultura aun no empezó la época de cosecha, y se debe realizar los trabajos en caminos rurales aprovechando la disminución del tráfico en estas épocas.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsan la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

Ing. Cesar O. Cristaldo
Superintendente
CAPS

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
UOC - CAPS

Lorena Bogado O.
Encargada
UOC - CAPS

Lic. Norma Fariña
Adm. y Contable
C.A.P.S

Municipalidad de Naranjal
Convenio Alto Para Sur (CAPS)
Tel.: 0676-320377
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Aclaraciones de las ofertas

Oferente **PINHEIRO SERVICIOS:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas

Oferente **PINHEIRO SERVICIOS**: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente **PINHEIRO SERVICIOS, CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales, por cuanto son comparables técnicas y económicamente, según se desprenden de la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Pinheiro Servicios
	Presenta/ No Presenta
Formulario de Carta/Oferta.	Presenta
Garantía de mantenimiento de contrato	Presenta
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica).	No aplica
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica).	No aplica
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Presenta

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	1
OFERENTE	**PINHEIRO SERVICIOS**
PRECIOS	80.000.000

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)
Análisis de documentos formales

OFERENTE PINHEIRO SERVICIOS

Se ha seleccionado a este oferente por haber presentado por ser el único oferente, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este Comité Evaluador.

Ing. Cesar O. Cristaldo
Superintendente
CAPS

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

Lorena Bogado O.

Lic. Norma Fariña
Adm. y Contable
C.A.P.S

Municipalidad de Naranjal
Convenio Alto Para Sur (CAPS)
Tel.: 0676-320377
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Especificaciones Técnicas

El oferente **PINHEIRO SERVICIOS** se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **PINHEIRO SERVICIOS**, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **PINHEIRO SERVICIOS** del Sr. Joao Fernando Pinheiro, con una oferta económica de **Gs 80.000.000** (Guaraníes, ochenta millones).

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
UOC - C.A.P.S.

LORENA BOGADO ORZUZA
Encargada UOC – CAPS

Ing. Cesar O. Cristaldo
Superintendente
CAPS

ING. CESAR CRISTALDO
Superintendente

Lic. Norma Fariña
Adm. y Contable
C.A.P.S

LIC. NORMA FARIÑA
Administradora Contable